

TEMUCO, 22/06/2022

**RESOLUCION EXENTA 1528**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 DE 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Exenta N°1391 del 10 de agosto de 2021, se pone término a la suspensión sanitaria preventiva de actividades presenciales, aprobada por Resolución Exenta N°0814 de 2020; que en su parte Resolutiva número 2 dispone a contar del 23 de agosto de 2021, el retorno a actividades presenciales en todos los Campus de la Universidad de La Frontera; y el número 6 refiere que el retorno a actividades docentes en el ámbito del Pregrado y del Postgrado, se ajustará a las fechas y modalidades que determine el calendario académico.

La Resolución Exenta N°2546 del 21 de diciembre de 2021, que fijó Calendario Académico 2022 en Actividades de Pregrado y Postgrado.

El correo electrónico del Gobierno Universitario de fecha 04 de marzo de 2022, que informa AÑO ACADÉMICO 2022 UFRO PRESENCIAL con lineamientos institucionales para las actividades lectivas presenciales a seguir desde el primer semestre a partir del lunes 14 de marzo de 2022 y la documentación a considerar para el desarrollo de las actividades:

1. El Oficio N°06/8897, del 12 de octubre de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior.
2. El Protocolo para la Realización de Actividades Presenciales en Instituciones de Educación Superior en el Contexto del Covid-19, octubre 2021.
3. La Resolución Exenta N° 994, del Ministerio de Salud.
4. El Ordinario N°269, enero 2022, Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable, persona en alerta COVID-19, del Ministerio de Salud.

El acta del Consejo de Facultad, de fecha 28 de abril de 2022.

Lo solicitado por el Director de Calidad Académica, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, Sr. Sergio Salgado Salgado, en Ord. N°06/8510 de fecha 287 de mayo de 2022.

**RESUELVO**

**1°) PONE TERMINO** lo dispuesto por Resolución Exenta N°1693 de 2020, **en cuanto a la suspensión del plazo de 3 años para rendir el Examen de Grado que permite obtener el grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas**, dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Exenta N°0365 de 2020.

**2°) PONE TERMINO** lo dispuesto por Resolución Exenta N°1693 de 2020, **en cuanto a la Modalidad Extraordinaria para rendir Examen de Grado a través de video conferencia**, texto redactado en conformidad con las disposiciones de la Resolución Exenta N°814 de 2020, que aprobó la renovación de la suspensión sanitaria preventiva de labores presenciales administrativas y académicas de forma indefinida.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente por  
**PLINIO DONOSOR  
DURÁN GARCÍA**

**SECRETARIO GENERAL**



Firmado digitalmente por  
**Eduardo  
Rodolfo Alfredo  
Hebel Weiss**

**RECTOR**

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Post.
- Vicerrectoría Adm. y Fin.
- Vicerrectoría de Pregrado
- Sec. General
- Contraloría Universitaria
- Decano Fac. Cs. Juríd. y Emp.

- Vicedecano Fac. Cs. Juríd. y Emp.
- Sec. Fac. Cs. Juríd. y Emp.
- Dir. Fac. Cs. Juríd. y Emp.
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Dir. Desarrollo Estudiantil
- Dir. Desarrollo Curricular y Docente

